REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2021-00902 00

Atendiendo las peticiones que anteceden el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Se acepta la renuncia presentada por la abogada YEIMI YULIETH GUTIÉRREZ ARÉVALO, al poder conferido por el BANCO AV VILLAS.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: finalmente y teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra acorde a derecho, este Despacho dispone impartir su aprobación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso en la suma de $18.360.079 m/cte., al día 26 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día nueve (9) de noviembre de 2023

Por anotación en estado Nº **122** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a3bd3643a4a158145a80e9751b10bcef85ea8171084218561f3cbc18ee2f1c**

Documento generado en 08/11/2023 10:32:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica